



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Providencia

Número:

Referencia: Comunicación N° 128: Instructivo aumento salarial a partir del 1 de Junio de 2019

COMUNICACIÓN° 128

DESTINATARIOS: Jefaturas de Región 1 a 25

PARA CONOCIMIENTO Y AMPLIA DIFUSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Informar pautas recibidas para la liquidación de las planillas de sueldos docentes Ley N°10579

A partir del 1 de Junio de 2019

- 1.- Se fija el Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1) en \$ 8.189,00.-
- 2.- Se fija la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 4° del Decreto N° 1145/18 (código 455) en \$ 5.152,00.-
- 3.- Se fija la bonificación remunerativa establecida en el artículo 5° del Decreto N° 1145/18, bonificación para cargos con Índice escalafonario 1.1 (código 438) en \$ 2.339,00.-
- 4.- Se fija la bonificación remunerativa para Directores y Vicedirectores establecida en el artículo 6° del

Decreto N° 1145/18 (código 456) en \$ 619,00.-

5.- Se fija la bonificación remunerativa para Secretarios y Prosecretarios establecida en el artículo 7° del Decreto N° 1145/18 (código 668) en \$ 372,00.-

6.- Se establece el monto de la Garantía Salarial: el valor vigente al 31/07/2008 calculado según Decreto N° 2794/08 artículo 8°, se incrementará en un 101,96%.-

A partir del 1 de Julio de 2019

1.- Se fija el Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1) en \$ 8.710,00.-

2.- Se fija la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 4° del Decreto N° 1145/18 (código 455) en \$ 5.029,00.-

DIEGEP, 24 de julio de 2019.-

vf